

L

D. Gerónimo Pérez del Barco Bedel llamareis en
Clam.º pleno p.ª mañana jueves a las nueve de la ma-
ñana p.ª ver una p.ª resoluc.ºn de S. M. sobre los retra-
tos p.ª S. M. (q.ª Dios que) y p.ª el Excmo.º Sr. D. Mariano
Gutiérrez y modo de colocarlos. Para ver lo acor-
dado por la J.ª de Adm.ºn y Contad.ºn relativo a los
p.ª q.ª han de percibir por un Catechista, los Cat.ºs D. J.ªn
Zepa, y D. Uraguá Solá, y ver al mismo t.ºpo, un memo.º
de este relativo al asumpto. Quedareis a Clam.º de
Dip.ºn p.ª ver un memo.º de los hijos huérfanos de D.
Ante.º D.ºn Lopez Ag.º Contador q.ª fue de la S.ª
p.ª med.ºta haber fallecido su madre, y quedado en la
mayor pobreza la esposa la S.ª p.ª por algun.º de los
medios q.ª exprejan. Para ver un memo.º de Juan
del Pozo Peloxero, suplicando a la S.ª q.ª le socorra
como sea a su agrado; Quedareis a Clam.º de S.ª p.ª ca-
veray p.ª ver dos memoriales, el uno de D. J.ªn de los
Correg.ºs Jubilados, y el otro de D. J.ªn Severo Lopez, me-
chico de Camara de S. M. y Cat.º de Virt.º Practica en
la Corte, solicitando respectivamente se le admita a ca-
da uno un t.ºpo de Pensionista en el Coleg.º de Trilun-
que. Nadé faltar. fecha Viernes 1.º de Oct.º de 800.

L.º Caro
D.ºn



SEÑORES.

Rector.
 Cancelario.
 * Cartagena.
 * Toledano.
 * Muñoz.
 Carpintero.
 Perez.
 * Oliva.
 Rico.
 Roldan.
 Alba.
 * Nieto.
 Sanchez.
 * Ocampo.
 * Forcada.
 Peña.
 * Sampere.
 Herrero.
 * Encina.
 Ramos.
 * Oviédo.
 Vazquez.
 Ayala.
 García.
 Alonso.
 * Caballero.
 * Ridoces.
 * Yanguas.
 Ximenez.
 Santa Marina.
 * Reirruard.
 * Ayuso.
 Texerizo.
 * Valdivia.
 * Hinojosa.
 * Miranda.
 * Arias.
 Salgado.
 Mota.

Alvarez.
 * Mintegui.
 Castro.
 Pando.
 * Sierra.
 Salazar.
 * Barcena.
 Almeida.
 * Candamo.
 Gorordogoicoa.
 * Ocaña.
 Cea.
 Cortés.
 * Ramos.
 Mariño.
 * Herrero.
 Cantero.
 Peralbo.
 Castañon.
 Mayo.
 Zatarain.
 Alvarez.
 Casaseca.
 Delgado.
 * Rafols.
 Casaseca Merchan.
 Casaseca Thomé.
 Roldan.
 Bermejo.
 Osés.
 Arrieta.
 Leon.
 Quadrado.
 Ocampo.
 Laso.
 Arce.
 Riestra.
 Santos.
 Gutierrez.
 Alonso.

Sanchez.
 Rodriguez.
 Velez.
 Mota.
 Gana.
 Yandiola.
 * Dominguez.
 Concha.
 Marcos.
 Lopez.
 Crespo.

* Cuesta.
 * Secades.
 * Recacho.
 * Medina.
 * Otero.
 * Zepa.
 * Campal.
 Fuentes.
 Maestre.

* Ortiz.
 * Garcia.
 * Martel.
 * Duro.
 Sampelayo.
 * Pesquera.
 Chaves.
 Solis.

Sres. Diputados. Sres. Consiliarios.

B. Gallego.
 B. Ortiz.
 B. Bielli.
 B. Blanco.
 P. L. Castro.
 P. de Arcecochea.

AVSA.



Que se que cumplayopence

Carlos	16	Alvarez	SEMORES
Medina		Castro	Rector
Yandola		Pando	Canciano
Dominguez		Almeida	Cartagena
Concha		Gandamo	Tordano
Marces		Gorodogicos	Nobos
Topex		Ocaña	Carpintero
Caspa		Cer	Perez

Barrios		Corde	Aiba
Garcia		Ramos	Victo
Marca		Martino	Sanchez
Duro		Hervero	Campo
Sanz		Cantero	Forcada
Chaves		Peralbo	Pena
Solis		Castanon	Sampere
		Mayo	Herrero
		Alvarez	Bacina
		Casaca	Ramos

Colgado	22	Ralola	Oyedo
Monte		Casaca	Vazquez
Consiliarios		Alonso	Ayala
		Casaca Thomé	Garcia
		Roldan	Alonso
		Bermejo	Caballero
		Leon	Riboc
		Ocampo	Yanguas
		Jaso	Ximenez
		Arce	Santa Marina
		Risus	Reinard
		Garcia	Ayuso
		Garcia	Texerizo
		Garcia	Valdivia
		Garcia	Hinojosa
		Garcia	Miranda
		Garcia	Aras
		Garcia	Salgado
		Garcia	Alonso



esta para p^{ra} la Univ^o y sus Junta^s
y q^e en el caso de hacerse alg^o alterac.
esta Frontera destinada al E. por
d. utramano Luis de Figueroa: se de para
a d. en p^{ra} la misma Via de Estado.
De la alterac.^o y de la O^o Orden que la
motiva

Y en q^{ta} se cumpla y execute y se comita
ala Junta de Navarra.

Sienna G^o cumpla y execute y retenga
p^{te} el voto del d. utramano:

Navarra G^o cumpla y execute y q^e despues
de colocados los netos: se de para a d. en
como si se hiciera alg^o inscripcion o alterac.
en ella

Almolda: que se cumpla y execute
y se coloquen los netos.

Oranosa: Id^o:



Atarés: Fui cumplida y ejecutada

Atarés: Fui cumplida y ejecutada en los términos q. S. M. manda en su R. Decreto y que no se ponga inscripción hasta q. el Vmo. diga qual debe ponerse y es propia

Castañon: Fui cumplida y ejecutada y q. se pase al Coleg. de Humanid. p. la absen. de inscripción

Castañon: Inscribirse al Coleg. de Humanid. y este informe ala Vmo.

Alvarado: Fui cumplida y ejecutada:

Alvarado de Manzanilla

Oratón: Fui cumplida y ejecutada y el Colegio de Humanid. proponga ala Vmo. la inscripción que piden con propia

Alonso Paredes: Fui cumplida y ejecutada y q. se colo. quem con la inscripción propia

Pando: voto de Oratón p. la de

AVSA



Osei: Qui cumpla y quece pongan farin.
enip. como estan.

Santos de Yaldia

Yeter Qui cumpla y quece y sepong
como estan

Boncha F-

Oteno de Prafols.

Tepa: Qui cumpla y sepong. como estan
Maestre de estimequi.

Otra de Tepa-

Maestre F-

Castro de Prafols.

Abama tequi de Tepa

Proman F-

D. Ayala: Qui con aneplo al espinita de la
Orden de S. Est. se haga una inenip. y
setuiga a Claustrero

R. Penon Uno.

Jor. Cana: Qui se gna Cumpla y quece quedando

AVSA



Copia testim^{da} de dho O^{ra} Decano y de los

Acordos que se han en dicho testimonio y resoluc^{on}

por O^{ra} que se colog^{on} los net^{os} como estan. Rego
el acuerdo -

Despues se pago a tratar si con arreglo a la R^{al} resoluc^{on}

leyda en el primero punto deberia o no variar la

misma pa^{ra} el Co^{legio}. Como por D^o Mariano Luis de

Argueta, y sobre ello se pago a tratar, y votar en la

forma segun

Y ena Com^{on} al Coleg^{io} de Humanidades, y

q^{ue} buelta a Claustro =

Ocampo 25 =

Peña 25 =

Herrero 25 = de Penon



Yanq. F. F. =

Ayala = de Penca =

Alonso F. =

Vimencas F. =

Yaldiria: Pusi peng. a la inuencio. q. 10
ha hecho = ~~y segunda parte del Sr. Yaldiria~~
enintequi F. = y q. en el caso de hacense
alg. nobedad iede parte por N.
Sr. Josef Cas. y pouta via de Estado
al Sr. Ynguiso =

Lando de Vimencas:

Sienna de Vimintequi

Man. a Pusi ripancioes ala Puro. hacer
alg. Yaminuon se haga y retuiga ala
Puro.

Almeida: Pusi ponga la misma. p. la
Junta de na. de Facultad Almeida

Oramos: de Vimintequi:

en anño: Pusi pase al Coleg. de heny.

AVSA



Hernando g.^o las Funtas que entendieron en esto
formen obras y las traiga a Claustro.

Castañon: obra incomp.^a y g.^o redempcion a
S. M. como dice el Sr. Mintegui.

Mayo: fue para el Colegio de Human.^o y hecha
la traiga a Claustro.

Tratamiento y Avance Tomismo.

Orator: fue para el Colegio de Humanid.^o y g.^o
formando obra con vista de los Amendedos se traiga
a Claustro.

Osei de Mintegui.

Santos H.C.

Alonso al Colegio de Human.^o g.^o forma obra
incomp.^a

Yebra y Concha ~~Mio~~ de Mintegui.

Gueipo Mio

Otero de Sierra

Tepe de Mintegui



de todos los acuerdos hechos en esta parte particular por la
Univ. y de los q. se hubieren en lo sucesivo; y el Clavero, con-
vino in voce en todo lo q. pidió el Sr. Com.º; Heuse
el ac.º 3º

4.º pto Después se hizo pres.ª a la Univ. el lo votado y acordado por el
Clav.º de Contaduría de 27 de Sep.º ^{bre} ^{no} ^{pro} ^{no} pagado relati-
vo a si la Cart.ª de Afector Int.ª y Externos, amboy de Clini-
ca q. tienen los D.ºs Cepa, y Sola duran o no todo el año,
y si med.º no habex explicado todo el año después de estar
dispuesta la Sala Clínica, se ley debex pagar por
entero; y se leyó tambien lo tratado, y acordado en Clav.º de
Contaduría seg.ª vez en 29 de dho Sep.º se leyó un memo.
de D.º Magin Sola acompañado de una certif.ª del Marante
de fac.ª de Medicina, todo esto dirigido a manifestar los mo-
tivos q. havia tenido para no continuar asistiendo por
haberse cerrado la Sala de Clínica q. la Univ. tiene
en el Hospital, con arreglo a lo acordado en J.º de
de Julio, q. tambien se leyó; y habiendo oydo después
lo q. informó el D.º Cepa relativo a hacer ven.ª q. no teman
oblig.ª de explicar por may tps q. por el q. lo habrían echo,
se pasó a votar en la forma segun

m. D.º Penon: Que al D.º Cepa se le pague por los dias
que solo ha asistido y lo mismo al D.º Sola sin
poniendo que deben asistir todo el año natural
D.º Pena: lo mismo hasta el dia de Santiago

m.

Huennino voto del Sr. Feneza, pene al Sr.

Sola morali haga el nebaso por ningun
dia pene q. de haga saber p. lo suscribo
la oblig. que tiene de asistir todo el año mar.

m. Sr. Vazq. Huennosler pague rino por el tiempo
que haian asistido, y que se nombre una
Junta que instruida de todos los antecedentes
di pante ala Mis.

m. Sr. Ayala: Fue ~~del Sr. Huennos~~ ^{del Sr. Huennos} ~~del Sr. Huennos~~ ^{del Sr. Huennos} ~~del Sr. Huennos~~ ^{del Sr. Huennos}

m. Sr. Alonso: del Sr. Feneza =

Sr. Valdivia: Fuese nombren Sr. Comisarios
que por medio del Sr. Tenedor se embie
un testim. del Sr. De Manabona p.
que por el conste el sueldo que tienen
por Cated., el tiempo q. asisten, y q.
sueldo penta Catedna y quanto por
Director.



e. Mirmigui: Quere debi de dar integra toda la
nueva a estos Cated.

Pando:

e. M.^o Roman: lo mismo =

e. M.^o Abamarqui: lo mismo =

e. D. Laro: que no seles deserviente nada como dice
el Sr. Mirmigui =

e. D. Concha lo mismo =

D. Pando: que los Sres. Tropa y Sola deben
a ristin todo el año pero quereles pague por la
Junta de Neg.^o de Facultad Prevenida

m. D. Sierra: voto de Claustro de Contad.^o ant.^o

m. D. Manz.^o querele el Salario a D.^o Magin sola
rinquiere este citado P.^o quere en unanime
el Claustro en que seles concedio este aumento
decontandole a D.^o Sola alg.^o falta si la
hubiese hecho, y en q.^o al D.^o Tropa connotar
contempla de distinta naturaleza nobota



e. D. Almeida: Que piden Justamente los Católicos
de Tropa y Sola y que se les pague integramente.

m. D. Ramos: Que al Sr. Sola se le pague por
entero y que al Sr. Tropa se le multi en 4
ducados en cada uno de los dias que faltó h^{ta}
que la Junta determino que no asistiese.

y. Henrico: Que en nombre de 3 Junistas que lo
resuelvan

m. D. Castanon: voto del Sr. Sierra

m. D. Taranain de Navarra

m. D. Rafael de Sierra = y q^e se haga el regla-
mento p^o lo subscrito =

m. D. Oser: Que al Sr. Sola se le pague por entero?
y a Tropa se le multi con 100 n.

e. Votos de Chintegui.

m. Cuespo Que se pague por entero al Sr. Sola
y al Sr. Tropa se le multi



4 e. D. Otano del D.º Domingo

e. D. Martin: D=

e. D. Martin: D= y g. renombre una tencena Junta

v. Castro Mio.

m. 15. Gallego de Manth.

e. ser D.º Manth.º por interno

e. 12. ser D.º Tommaso / Rege el 4º año

AVSA



Clam.º de Caveray

Despues se lebanto el Clam.º Pleno quedando for-
mado el de 1.ª Caveray en los 1.º y 2.º de 10
expresaron, y se leyo un memo.º de D. Jph Severo
Lopez Uedico de Camara de S.M. y Cat.º de
Uedicina Practica en la Corte replicando a
La Ym.ª admittiere de Pensionista en su
Colegio Bilingue a su hijo D. Juan Ant.º
Lopez; y La Ym.ª pago a ootam en la for-
ma sigm

P. Valdivia prese admitta a D. Juan Ant.º Lopez

Mirrequi 25=

Sicana 25=

Mann. 25=

Itanneno: nobota

Orafols 25=

Tepa 25=

Otano 25=

Uarter 25=

1.º. Cane.º 25=

Seave el S. acu.º

AVSA



Clam.º Pleno de 2 de Oct. del 800 y de Caceres

Que se gñ cumpla y efinite la Pr.ª resoluc.ª de S. M.ª q.ª
1.ª Dió que, sobre retratos a su Pr.ª Persona, y en comisión
de Estudios el C.º por D. Mariano Luis de Guzmán
fo.

2.ª Que el Colegio de Avila ponga una ^{de} ^{imp.ª} ^{pa.ª} ^{el}
C.º por D. Mariano Luis de Guzmán, y se tenga
en Clam.º p.ª q.ª resuelva lo q.ª estime conve-

3.ª Conviene in voce la Univ.ª a petic.ª del Sr. C.º en
q.ª se den a su Señoría, testim.º de estos acuerdos
y demon q.ª haga la Univ.ª relativos a este asunto,
y q.ª dexando testim.º de la Pr.ª resoluc.ª de S. M.ª que
se ha leydo en este Clam.º se le devuelva a su
Señoría, la redunc.ª original.

4.ª Que al Dr.ª Solá se le pague por entero, y q.ª se pague
también al Dr.ª López, pero descontándole los faltos q.ª
hubiere a la Sala Clinica h.ª en el día en q.ª la Sr.ª
acorda cerrar otra sala.

Clam.º de Caceres

5.ª Que a D. Juan C.º Lopez se le admita por pensiónista en el
Colegio Trilingüe, temiendo las qualidades acordadas, con los del
ahora por la Univ.ª

C.º
Oron

Salamanca
12 de Oct. de 1800
Don J.ª

D.ª Bernard



12

te

Yo el Lic.^{do} Dn Josef Ledesma Abogado de los R.^{os} Con-
sejos, Notario publico ordinario y Secretario del muy Ilustre
ne Claustro univ.^o y estudio grabado de la Cin.^a de Salamanca =
1800 } 1800, se leyó un Real Decreto de S.M. que a la
letra dice asi: Se ha enterado el Rey del informe
de V.S. con fecha de 15. del corriente, y del testimonio
con q.^e le acompaña, y en su vista me manda S.M.
decir a V.S. q.^e permite se ponga su Real Retra-
to en la Sala Rectoral de Cuenca, y tambien
q.^e donde se han puesto otros que no son de per-
sonas R.^{os} se coloque el del Sr. Dn Mariano Lu-
is de Arguijo con la inscripcion q.^e a la univ.^o
pareciere propia, y en q.^e sin duda alguna se
manifiere que Dho. Señor inclino el animo del
Rey a q.^e concediere a la univ.^o los favores que
han dado motivo a esta demonstracion; y como
Real orden lo participo a V.S. para q.^e lo haga
entender a la univ.^o a fin de q.^e disponga su
cumplim.^{to} Dios que a V.S. me da. Dn Jho.
fonso 24 de Septiembre de 1800 = Josef
Antonio Caballero = Por Cancellario de la uni-
versidad de Salamanca

Concuerda con el Decreto original q.^e devolvi' al Sr.
Cancellario en virtud de lo acordado por la univ.^o
en el Pleno de 2. del presente mes. Salamanca
y octubre 4 de 1800 =

AVSA



Correspondence at Plano No 2 de Octre. 1800.



2
Loro en Camp. Plano 22 de Octbre 1800
con Real Decreto

to be

Don Juan de Alvarado de Lara en la Plaza
de San Juan, por el Sr. D. Juan Antonio
de Braganza del Real Consejo de Indias.

21 mo de
~ ~ ~

El Dr. Dr. Magin Solá, del Gremio y Claustro de la M.^{te} Universidad de Salamanca, Consultor Honorario de los Reales Colegios, y Catedrático de Afecion exterior, y Clínica del M.^{te} Colegio de la Facultad reunida de la propia Universidad con la mayor ven.^{ta} y respeto a V. M. hace presente: que ha llegado a su noticia, q. el Claustro de Contradictoria ha acordado suspender el salario de su Catedra à pretexto de no haver asistido à ella todo el año conforme era prevenido en la M.^{te} Orden^{ta} del M.^{te} Colegio de Barcelona q. V. M. ha mandado observarse interinamente en todos los M.^{tes} Colegios de la Facultad reunida. Reconozco, Señor, la estrecha obligacion q. me impone aquella M.^{te} Orden^{ta} de haver de asistir todo el año à la visita Clínica de los enfermos destinados para la enseñanza de mi asignatura; pero como

firmam^{te}, q. el Claustro de Contaduría p^a su
acuerdo no ha tenido presente la causa q. me
ha impedido continuar en el desempeño de mi
obligación; pues no ha perdido de mi, sino de la
Univer^{sidad} esta omisión; como es fácil demonstrar
con la simple exposición de los sucesos sobre el
particular. Por el mes de Junio del presente
año se me dió privadam^{te}, q. en el día 18 del
mismo cumplían todos los Catedráticos de p^{re}guie-
dad; sin embargo, estando bien enterado de aquella
N. orden^{za}, esto q. se practica en los demás Colejos,
y q. mi Cátedra por ser Clínica era de distin-
ta naturaleza, respondí, q. yo continuaria la
asistencia de mi Cátedra mientras q. la Univ^{rsidad}
no me mandare otra cosa. En efecto con seguien-
te a esos principios, asistí a ella hasta el día
24 inclusive de Julio en q. se me dió el recado
por el Pasante de la Sala Clínica según consta
del adjunto Documento, q. la Univ^{rsidad} mandaba cesar
la enseñanza de la Clínica, y habiéndre el esp.
informado de todo esto con el Sr. Decano, le dió
su consentimiento, y lo propio le dió el Sr. Dr. Miró
requiriendo en presencia del Sr. Nubel Lakandore pen

14

te de la casa del Sr. Lucendo^{te}. Con todo esto
dato es fácil conocer, q. no ha estado en mi
mano continuar en la enseñanza Clínica
después de la orden referida, pues el Hosp.^o
recibió inmediatamente los enfermos de la Sala.
Por lo mismo, habiendo yo siempre estado di-
puesto à continuar la asistencia à mi Clí-
nica por todo el tiempo q. las leyes ordenan,
y habiéndolo verificado hasta q. la Univ.^o
me lo impidió por medio de su Junta, sea,
q. sin una injuria manifiesta, no se me
puede privar del salario de mi Cátedra,
y q. si el Claustro de contumacia ha man-
dado suspender su pagam^{to}, ha procedido
à no tener presentes las razones, q. aca-
bo de exponer.

En cuya atención à V. M.^o suplico, se
haya por el mandam^{to} de pago del sa-
larío íntegro de mi Cátedra, como es debi-
do, en lo q. recibiere particular merced.

Dios que à V. M.^o m. a. l. Salamanca 29 de set.
de 1800.

Yo Juan

B. L. M. a. V. M.^o

su más rendido hijo y leal^o

Jos. Pedro y Claustro de la Univ.^o de Salamanca. Magin Solaz



[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]

Envelope at Clam's Place at

7


2nd Oct. 1850

AVSA



D.^{no} Genaro Lopez Pasante de facultad reunida y destinada
do ala sala Clinica del Sr. Colegio de d.^{ta} facultad y m.^{ta}
Universidad de Salamanca.

Certifico q.^e en 23 de Julio y presente año se me
comunicó p.^a el Sr. D.^o Zepa del mismo facultad
y colegio, q.^e la Univ. havia mandado se cerrase
se d.^{ta} sala en el 23 de d.^{to} mes y año lo q.^e me
ava saber p.^a participarlo al onor.^{do} Cather-
dratico de Clinica el Sr. D.^o D.^o Masin sola
p.^a q.^e entendiere q.^e desde d.^{ta} dia inclusive
me faltava la racion y demas emolun.^{tos}
p.^a la asistencia de los enfermos q.^e en
aquella estacion estavan á mi cargo y
el de d.^{to} 1.^o y para q.^e conre donde con-
venga doy la presente á pedim.^{to} del citado
Sr. D.^o sola en Salamanca á 29 de Septiembre
de 1700.

D.^{no} Genaro Lopez




[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint, illegible handwriting in the middle section of the page]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the main text area]

Correspondence at Champlain College on 2nd Dec 1800

7



Yo
Ilmo Señor

Yo José Severo Lopez Médico de Cámara de Su Mag. y Catedrático de Medicina Práctica en esta Corte a V. Ilma con el maior respeto expono: Que teniendo un hijo de edad de 15 años llamado Juan Antonio Lopez, el que ha estudiado Gramática, y Lógica, con algunos principios de Matemática, y deseando el exposante darle una instrucción sólida para que en lo sucesivo pueda emprender con utilidad qualquiera carrera, no halla en toda la Nación Colegio mas á propósito, que el de Trilingüe, que está bajo la protección de V. Ilma, y por tanto

Suplica se sirva admitirle en el numero de Porcionistas de dho Colegio, cuya gracia es oera de la justificación de V. Ilma. Madrid, y Septiembre 17 de 1800.

Yo Ilmo
Señor

José Severo Lopez

[Signature]

AVSA



1840

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint handwriting]

[Faint handwriting]

Correspondence of Clam, or Cawery & Co.
or D. & Co. 1840 -

#

